

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 1 de 5	Versión 02-11

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 003 - 2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA Y COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA.

Entre los suscritos a saber: **Lic. ITALO REYES GONZALEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.628.030 de Cali (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 (marzo 1 de 2022), Guía de contratación instituciones educativas del municipio de Palmira, aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 1151.38.002 de fecha agosto 1 de 2022; de una parte, que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA identificada con NIT **815.004.298-2** que en adelante se denominara **CONTRATANTE**, y por la otra COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA Persona jurídica con NIT. 800.004.599 - 1, con domicilio principal en Carrera 28 No. 29 - 60, Tel. 2868733, representada legalmente por WILLIAN FERNANDO CASAS ALZATE, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. ~~10.268.245~~ expedida en Palmira (Valle), quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA DOTACION DE LAS SEDES CENTRAL Y ALEJANDRO DURAN PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA"**.

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (implementos de aseo) que se describen en los estudios previos del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANT	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1	AMBIENTADOR CON AROMAS SURTIDOS ENTRE CANELA, LAVANDA Y TALCO X GALON	20	\$ 12.138	\$ 242.760
2	AMBIENTADOR EN SPRAY FRAGANCIAS FRUTALES Y BABY X 400 ML APROX	10	\$ 10.115	\$ 101.150
3	BALLETIYA BLANCA	15	\$ 1.654	\$ 24.812
4	BALLETIYA ROJA	15	\$ 1.654	\$ 24.812

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 2 de 5	Versión 02-11

5	BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA BASURA DE COLOR NEGRO O GRIS DE 45 X 60 APROX.	200	\$ 160	\$ 31.940
6	BOLSAS PLASTICAS INDUSTRIALES GRUESAS PARA LA BASURA 90 x 110	200	\$ 610	\$ 121.904
7	BOLSAS PLASTICAS NEGRAS MEDIANAS PARA LA BASURA 65 x 90	200	\$ 348	\$ 69.663
8	CERA BLANCA ANTIDESLIZANTE X GALON	5	\$ 50.867	\$ 254.333
9	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS DE BUENA CALIDAD	50	\$ 5.254	\$ 262.693
10	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES CON EL MANGO DE MADERA INCLUIDO DE BUENA CALIDAD	50	\$ 5.687	\$ 284.351
11	ESCOBA INDUSTRIAL CON EL MANGO DE MADERA INCLUIDO	10	\$ 8.707	\$ 87.072
12	ESPONJAS SABRA GRUESA DE BUENA CALIDAD PARA LAVAR LOS PLATOS	40	\$ 336	\$ 13.423
13	GALON DE LIMPIDO 3800 cc	30	\$ 7.011	\$ 210.344
14	GUANTES TALLA 9 CALIBRE 25 SEMI INDUSTRIAL (PAR)	10	\$ 5.605	\$ 56.049
15	JABON AZUL EN BARRA	10	\$ 2.779	\$ 27.787
16	JABON EN CREMA PARA LAVAPLATOS 500g	30	\$ 5.147	\$ 154.403
17	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BUENA CALIDAD X ROLLO	100	\$ 2.594	\$ 259.420
18	PAÑO MULTIUSO DE MICROFIBRA PARA LIMPIEZA	10	\$ 2.975	\$ 29.750

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 3 de 5	Versión 02-11

19	RECOGEDOR DE PLASTICO CON MANGO INCLUIDO	30	\$ 2.902	\$ 87.072
20	TRAPEADOR DE LIBRA BLANCOS CON PALO DE MADERA INCLUIDO	30	\$ 7.810	\$ 234.299
SUBTOTAL			\$	2.166.415
SUMA IVA			\$	411.618
VALOR PROMEDIO TOTAL			\$	2.578.033

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.578.033)**, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago único, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Materiales y Suministros y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000013 de 08 de mayo de 2024 y registro presupuestal No. 000013 del 17 de mayo de 2024, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.578.033)**

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 4 de 5	Versión 02-11

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Rector **LI. ITALO REYES GONZALEZ** y/o Sra. **ALEJANDRA CALVO OSORIO**, Auxiliar Administrativo - Almacenista, quienes vigilarán y supervisarán el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Será obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTRO	PROCESO Administración planta física y de los recursos	
		COMPONENTE Materiales y Suministros	
		Página 5 de 5	Versión 02-11

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los diecisiete (17) días del mes de mayo el año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. ITALO REYES GONZALEZ
C.C. No. 16.628.030 de Cali (Valle)
Rector
Contratante


COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA
NIT. 800.004.599-1
Contratista